



declare levantada de la sesión, extendiéndose la correspondiente acta virada y sellada, y de lo que es su secretario certifico.

[Handwritten signatures and names]
 A. Benocal
 Maria Lopez
 Antonio
 Guine Rizo
 Angel Honor
[Other illegible signatures]

ACTA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1985. -

Sres. Asistentes:

Alcalde-Residente:

D. Adolfo Loudeobies

CONCETALES:

D. Agustín Saenista Penbarin

D. José Luis Blanco Melero

D. Alfonso Benocal Belgado

D. Angel Blanco Niens

D. José Luis Quiñodo Hualde

D. Manuel Amozo Mantua

D. Bienvenido Ferrero Mantua

D. Antonio Garcia Rizo

D. Marcelino Quiñodo Salvador

D. Concepción Lopez Puebla

D. Punito Vicos Niens

D. Angel Esenbauo Hinas

D. José Pablo Saur Esteban

D. Madaleno Lopez Malax

En San Sebastián de los Reyes, ciudad las 19'45 horas del día 28 de noviembre de 1985, se reunen, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales al margen nominados, componiendo todos ellos del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Loudeobies al objeto de celebrar sesión Plena Extraordinaria conforme al orden del día expresado en el convocatorio, restando se las ausencias de los también Concejales al margen nominados.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por reunión suicubros de hecho y de derecho.

se adoptaron los siguientes acuerdos:





Victor Matias Sanchez
D. M.º Josep Aguado del Olivo
D. Jesus Herrera Juste
D. Jesus Carrizosa Martinus

SECRETARIO

D. Bruno Gonzalez Herrera

NO ASISTENTES:

D. Juan deusto Rodriguez

D. Luis Perez Lara

D. Racion Alonso Martinus

este ultimo Intermun (excusado)

N.º 1. Ver cuenta y aprobar, en su caso, el borrador del acta de la sesion anterior. - Vada cuenta del comodos del acta de la sesion anterior, celebrada el 7 de noviembre de 1983 d Ayuntamiento Plus, acuerdo por unanimidad su aprobacion.

N.º 2. Ver cuenta expediente SEC. 49/83, sobre adquisicion de terreno por via amatoria, para verde publico junto al cuartorio Municipal, a efecto adopcion acuerdo que preceda. - Visto el expediente SEC. 49/83, tramitado para adquisicion por via amatoria, de una parcela de terreno, que despues se describirá, propiedad de D.ª Marie del Carmen y D. Hermenegildo Olivares Requiedo, por estar afectados en el P.G.O. 4. para areas verde y otros usos publicos, y

RESULTANDO que en acuerdo Plenario de fecha 15-11-1983, la Corporacion formulo contraoferta de precio a la propiedad, a razon de 2100 pesetas por m². que fue aceptada por este en sesion de fecha 3-1-84 min. 109 de entrada, corriendo los gastos por cuenta del Ayuntamiento incluido Plus-Valie.

RESULTANDO que en aquellas fechas no disponia la propiedad de la titulacion necesaria para formalizar la venta, habiendoseles requerido en oficio del Sr. Alcalde de 24-1-84, para que aportaran al expediente sesion de segregacion y certificacion registral sobre la titularidad y libertad de cargas. Documentacion esta que obra ya en dicho expediente.

RESULTANDO que obra tambien en el expediente informe de la Intervencion Municipal acreditativa de la existencia de consignacion presupuestaria para

hacer frente al gasto de adquisición, así como dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área Administrativa.

El Ayuntamiento Reúe, acuerde por unanimidad:

1.º Adquirir por vía amistosa, mediante contrato de compraventa a otorgar por los propietarios D.º M.º del Carmen y D. Hermenegildo Olivares Requero, la finca que a continuación se describe:

" Trozo de tierra en término municipal de esta villa, al sitio titulado Carretera de Francia o Ermita, que tiene una superficie de 2.938 m². y que linda: al Noroeste con antigua Carretera de Francia, hoy prolongación de la calle Real; al Nordeste con finca de Erasmo Frutos y al Sur con Ceunteris. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al Tomo 364, libro 296, folio 138, finca 23.412, inscripción 1.ª "

Dicha transmisión se entienda libre de cargas y gravámenes, debiéndose comprobar previamente la superficie es autorizada por el Topógrafo Municipal.

2.º Fijar en 6.169.800 pesetas el precio de la compraventa, equivalente a 2.100 pesetas m², incluyendo en dicho precio el premio de afeción.

3.º El destino de dicha parcela será de zona verde y además usos públicos previstos para ella en el P.G.O.U. de San Sebastián de los Reyes.

4.º Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar la oportuna escritura pública de compraventa.

5.º Los gastos de carácter fiscal y registral correrán a cargo del Ayuntamiento, y los de formalización de escritura pública a cargo del vendedor.

4.º 3.º - Dar cuenta proyecto básico de Auditorio Municipal para su aprobación si procede y solicitud de subvención para financiación de las obras, al amparo del Real Decreto 988/82, de 30 de abril (v. suplementario). Vade cuenta del proyecto básico de



de Auditorio Municipal suspenso por los arquitectos D. Manuel Vago y otros, cuyo presupuesto en principio ascendió a 242.670.000 pesetas, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa del Area (Administrativa) o sea decir, Técnico, y teniendo en cuenta la posibilidad de financiación parcial de dichas obras a través de los créditos que otorga el R.D. 988/82, e iniciado debate, el Sr. Sr. Esteban (CAP) preguntó al Sr. Secretario si se ha solicitado ya la subvención por el Sr. Alcalde ante de contar al Pleno. El Sr. Sr. Esteban se lamentó y protestó ante el equipo de Gobierno por no contar con la oposición en un asunto de tal importancia, señalando además que se informe de la cuantía de subvención que se va a proponer y la cantidad que se espere obtener. Así como se quien preparó el proyecto en caso de no realizarse las obras. Por otra parte dice, el importe del presupuesto es excesivamente alto y hubiera salido más barato ocupar el Linea 14 reservada, como en principio se pensó.

El Sr. Blanco Velasco (PSOE), contesta que la subvención que se va a pedir es doble, una al Ministerio de Administración Territorial y otra a la CAM. Si el Sr. Alcalde solicitó ya la subvención, esté en su derecho de hacerlo como Presidente de la Corporación, ya que el R.D. 988/82 no dispone que tenga que ser el Pleno quien formule la solicitud. En todo caso se siguió el mismo procedimiento que el año pasado cuando se pidió la subvención para mobiliario de la Casa Sede del P.M.S. es decir una instancia del Sr. Alcalde y con ello fue concedida. Ahora en cambio la Consejería de Cultura se ha exigido que sea por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, y no tenemos más remedio que aceptar la decisión.

En cuanto al porcentaje de subvención, propongo que se solicite un 25% al Ministerio y otro 25% a la ESM. Cuando se conozca el resultado de esta petición se resolverá si se hace o no la obra, y por supuesto los honorarios de redacción de proyecto los pagará el Ayuntamiento pues se trata de una obra de interés General.

El Sr. Alcalde manifiesta por su parte que está suficientemente facultado por la Ley, para realizar cuantas gestiones considere oportunas en beneficio de los intereses municipales, e incluso tiene la obligación de solicitar cuantas ayudas o subvenciones pueda conseguir para obras e inversiones, máxime cuando surgen casos de urgencia como es el caso que nos ocupa. Previamente hace unos días se celebró una reunión de alcaldes en la ESM para tratar de las inversiones a realizar en 1986 y de las posibilidades de financiación. Allí se les informó sobre estas cuestiones, para preparar con posterioridad la adopción de acuerdos plenarios que proceden. Pero que queda claro que él se puede dirigir a cualquier organismo solicitando subvenciones aunque luego tenga que ratificarlo el Pleno. De gustaria que el Grupo Popular lo entendiera, y le gustaría también informar a la oposición de las gestiones que realice (cosa que a veces hace) aunque en ocasiones no puede o se le olvide hacerlo. Dece también, aique diciendo el Sr. Alcalde, que en ocasiones las circunstancias nos obligan a llevar el ritmo de trabajo excepcional y tenemos que movernos a ese ritmo. Ayer en ir unas lejas, hemos tenido que preparar una serie de documentos y peticiones al INEM para unas obras, que hoy mismo ha aprobado la Comisión de Gobierno, todo ello porque se nos informó el mismo día de la existencia de unos sobantes de crédito que iban a repartir al día siguiente. Por lo que se refiere al Cine Navacerrada, se hizo todo lo posible para llegar a un acuerdo de adquisición, y no llegó



a enajenar por las exigencias de la propiedad. También la ubicación del Auditorio, tuvo sus prolecciones, que se resolvieron al aprobar provisionalmente el P.G.O.U., clasificando para ello unos terrenos que esperábamos nos colgan casi gratis.

Es una pena que San Sebastián de los Reyes no tenga un único local (cine o teatro) para actuaciones culturales, y el Ayuntamiento debe subsanar esto, por lo que constituye una necesidad, de aquí que nos dirigamos al conde del V. Antequano, para conseguir las ayudas que producidos para dotar a San Sebastián de los Reyes de un local Cultural tan necesario. No ha existido nunca mala intención del Grupo de Gobierno al llevar así este asunto, sino que ha sido motivado por la urgencia.

El Sr. Homero Juste (PCE) señala que su Grupo reconoce que el Sr. Alcalde puede tener estas iniciativas, pero debe informar debidamente a la oposición. En este caso se ha enterado en cuatro días, a pesar de que el R. D. 988/82 es del año 1982 y en él se regulan los plazos para hacer las peticiones. Para que esto no vuelva a ocurrir, sugiere que el Grupo de Gobierno informe con antelación suficiente. Y por lo que respecta a la subvención solicitada, tiene sus dudas de que sea concedida pues el repetido Real Decreto parece referirse más a edificios antiguos que de nueva construcción. Aunque su Grupo está de acuerdo en la construcción de un auditorio, debido a la forma en la que se plantea por el equipo de Gobierno, se abstendrán en la votación.

El Sr. Saiz Esteban, acepta que es una necesidad la existencia de un local de este naturaleza, y así lo expresaron también cuando se negociaba la compra del Cine Navacerrada. Sin embargo insiste en que no se le ha informado a la oposición, y para que



esto no se repite propone la creación de la Junta de Portavoces con el fin de que ésta sea convocada con 24 horas para ser informada de cuestiones como la que se debate y otras urgencias o de relevancia importante.

El Sr. Blanco Velasco, aclara que las peticiones de subvención serán del 25% al Ministerio de Adm. Territorial y 25% a la CAM, corriendo a cargo del Ayuntamiento el resto del presupuesto.

El Sr. Alcalde, contesta al Sr. Saus Esteban, que se está debatiendo aquí el Proyecto de Auditorio y no la procedencia o no de una Junta de Portavoces, asunto éste último que puede discutirse en otro momento, pero no como propuesta en este punto del Orden del Día. Recuerda además a la oposición, que él está aquí todo el día y le gustaría que los portavoces cuando vienen al Ayuntamiento pasaran también a su despacho que serán bien recibidos e informados con más frecuencia. Por otra parte hay ciertas negociaciones a las que no deben darse mucha publicidad antes de tiempo. Lo del cine Navarra es tal vez un ejemplo porque se dio demasiada publicidad. Hay veces que las propias partes con quienes se está negociando son los que piden el máximo posible de reservas hasta que se ultimen las negociaciones.

El Sr. Cateizares Martínez (PCE) explica que su Grupo está dolido por tener que abstenerse en este punto, pues están a favor de la construcción de un Auditorio, y justifica la abstención de la forma como el Grupo de Gobierno ha llevado este asunto, al privarles de la información necesaria para tener suficientes elementos de juicio.

El Sr. Blanco Velasco responde al Sr. Cateizares, que si se abstienen por la forma en que se ha llevado a cabo este asunto, aunque están a favor del Auditorio,



también podrían votar a favor del proyecto y la petición de subvención pero con las reservas indicadas sobre el procedimiento requerido.

Terminada esta intervención el Sr. Alcalde de proclama el debate y somete a votación la propuesta de aprobación del proyecto y petición de subvenciones para su financiación, en la forma anteriormente indicada, resultando aprobada la propuesta por trece votos a favor (PSOE), cuatro en contra (AP) y dos abstenciones.


En consecuencia el Ayuntamiento de proclama, acuerda por unánime:

1.º Aprobar el citado proyecto básico de Auditorio Municipal y el presupuesto de 242.670.000 pesetas a su ciudad.

2.º Solicitar del Ministerio de Administración Territorial una subvención al amparo de lo dispuesto en el R. D. 988/82, de 30 de abril (intervenciones de carácter cultural con motivo del V. Centenario de la Unidad de España) por importe del 25% del presupuesto de la obra, y otra subvención del mismo 25% a la Comunidad de Madrid, para financiación parcial del proyecto de dicho Auditorio, comprometiéndose el Ayuntamiento a financiar la parte del coste de las obras que no cubran las subvenciones. Todo ello sin perjuicio de ajustarse las cifras del presupuesto que ahora se aprueba provisionalmente, cuando se redacte el proyecto de ejecución que desarrolle este básico.

3.º Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho se requiere, para la efectividad de este acuerdo.

N.º 4.º - Dar cuenta informe negociado de contratación y dictamen de la Comisión del Área Administrativa, sobre convocatoria de concurso


 público para adjudicación del servicio de limpieza de edificios y dependencias y aprobación del pliego de condiciones. - Vade cuenta del informe del Negociado de Contratación epígrafado que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Defensora del Área Administrativa, e iniciado debate, el Sr. Herranz Juste (PCE) manifestó la conformidad de su Grupo al Pliego de condiciones, excepto en lo que se refiere al plazo de vigencia del contrato, proponiendo que en lugar de cuatro años sea de dos. Y justificó esta reducción en el hecho de que durante la prestación del actual servicio han existido frecuentes irregularidades por lo que el contrato que no cumple se ha corregido. Con la reducción de dos años, la empresa adjudicataria pondrá más interés en cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.

El Sr. Saur Esteban (AP) propone, por un lado el módulo fijado en el núm. 2 de la cláusula primera del Pliego, en centros no docentes, cuya superficie aproximada es de 3.281'16 m². de 38 m². a 45 m². y por otro lado que quede suficientemente clara la obligación de la empresa que resulte adjudicataria, de asumir a todo el personal que tiene al actual momento del servicio.

Además indica que se le explique el párrafo tercero de la cláusula cuarta, que dice "El contrato se otorgará con una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas si se obligasen solidariamente."

El Sr. Penabaz (PSOE) actualiza que habiendo pasado por la Comisión Defensora el expediente, y no se plantearon cuestiones al Pliego, le extraña que se formulen ahora. No obstante cuenta lo siguiente:



1º. En cuanto a la modificación del plazo de 4 a 2 años, en la Comisión se consideró más oportuno el de 4 años porque venían más ventajosos los precios que ofertan los licitadores al contar con más tiempo para amortizaciones. El hecho de que puedan producirse irregularidades en la prestación del servicio, es un problema que no afecta al plazo, sino al cuadro de cauciones que se contemplan en el Pliego, y que entendamos parciales esos casos.

2º. El Banco establecido de 38 m²/por aula tipo, para centros no docentes, ha sido también muy estudiado, pues se hace un cómputo global y pasar a 45 m² parece demasiado oneroso, aumentando el riesgo de que quedará desierta la licitación.

3º. Por lo que se refiere al personal de lo actual contrato, aunque el Pliego de Condiciones no dijo nada, que si lo dice, hay un convenio a nivel Nacional que obliga a la empresa que resulte adjudicataria a asumir el personal del anterior concesionario.

El Sr. Larrazos Martínez (PCE) dice que es cierto que en la Comisión Informativa se habló de 2 ó 4 años y se acordó esto último, pero el Pleno está para decidir en última instancia y puede cambiar la propuesta. La justificación de que a mayor plazo mejores precios también puede cubrir. El Sr. Saenstam sabe que si ha habido quejas que la Comisión Informativa por defectuoso cumplimiento del servicio por lo actual contrato, lo que pasa es que se ha tenido tolerancia frente a estos incumplimientos, por parte del equipo de Gobierno que es quien decide. Por lo demás más el Pliego le parece correcto, salvo lo del plazo, y lo que hace falta es que se cumpla.

El Sr. Sans Esteban señala que no se le ha



contestado a su pregunta sobre lo de "el contrato podrá ser concertado con dos o más personas si se obligan solidariamente." Y en cuanto a los posibles incumplimientos de la actual contrata, recuerda que se nombró una Comisión de seguimiento y nunca ha funcionado habiendo se pronunciado o incluso decir producido quejas que no fueron resueltas o mucho después de ser expuestas. Insiste en su propuesta de modificación del módulo 38 m/2 a 45 m/2. Y por último que en lo de personal se tiene que haber exigido el contrato en dos sucesos tipos, y no el del último mes.

El Sr. Saeristan Peribáñez (PSOE) indica que no sabe ni lo que se debate por la oposición es la gestión del servicio por los actuales adjudicatarios, o el pliego de condiciones de la nueva licitación. Ya sabe que hubo quejas por fallos de la actual contrata que en su momento se resolvieron y corrigieron. Pero ahora no se trata de perjudicar al actual adjudicatario o sea ni el pliego de condiciones o decir de algo que pueda perjudicar los intereses municipales, e insiste en que no se debe cambiar el módulo de 38 a 45 m/2.

El Sr. Secretario, explica que el párrafo de la cláusula que se refiere el Sr. Saer Esteban ("el contrato podrá ser concertado con dos o más personas si se obligan solidariamente") se refiere a la posibilidad de que a la licitación puede concurrir conjuntamente dos o más personas con las que se otorgaría el contrato siempre que cada una de ellas responde solidariamente del cumplimiento del servicio, es decir, respondiendo individualmente cada una de la totalidad de las obligaciones contractuales. Es una cláusula que se pone en muchos pliegos de condiciones y no es nueva, aunque tampoco es frecuente que se produzca tal circunstancia. El Sr. Saer Esteban, propone retirar este párrafo del Pliego de



Condiciones.

El Sr. Alcalde materia a su vez, que se ha dictado un Pliego de Condiciones que vela por los intereses municipales, ofreciendo al mismo tiempo las máximas posibilidades de concurrencia a los licitadores, por ello nos parece más conveniente el plazo de 4 años de contrato que el de dos, pues ofrece mayores garantías de estabilidad tanto a las Empresas como a los trabajadores empleados.

Y puesto que se han formulado varias enmiendas a la propuesta, el Sr. Alcalde Presidente las somete a votación por el orden siguiente:

En primer lugar la del Grupo Popular, sobre que en los 3.281 m². que no corresponde a los otros cocentes, se modifique el módulo de 38 m² a 45 m². Dicha enmienda queda rechazada por quince votos (a favor) y cuatro en contra y 4 a favor (AP).

En segundo lugar la del Grupo Popular, referida a la supresión del párrafo "o bien podrá ser concertado con dos o más personas ni se obligará solidariamente con respecto a la Corporación" de la cláusula cuarta del Pliego. Dicha enmienda queda también rechazada por quince votos en contra (PSOE-PCE) y cuatro a favor (AP).

En tercer lugar la del Grupo del PCE, sobre reducción del plazo de vigencia del contrato a dos años. Dicha enmienda queda también rechazada por diecisiete votos en contra (PSOE-AP) y dos a favor (PCE).

Rechazadas las enmiendas se somete por la Presidencia a votación, la propuesta objeto del debate, siendo aprobada por trece votos a favor (PSOE) cuatro en contra (AP) y dos abstenciones (PCE).

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno acuerda por mayoría:

- 1.º Aprobar el Pliego de condiciones Económicas



administrativas tal como se ha redactado por el Negocio de Contratación, y fijar el tipo de tarificación de la licitación en un máximo de 33.672.000 pesetas anuales.

2º Sugetar el pliego a información pública a los efectos previstos en el Art. 119 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre,

3º Encomendar a la Intervención Municipal de Doulos que en el próximo presupuesto Ordinario prevea consignación suficiente para tal fin, significando le a su vez que al tratarse de un gasto plurianual por plazo de CUATRO AÑOS habrá de establecerse consignación suficiente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

4º Apertura del procedimiento licitatorio por el sistema de concurso público a tenor de lo dispuesto en el Art. 115-3 del R. D. 3046/77 de 6 de octubre.

Nº 5. - Moción de la Alcaldía Presidencia sobre constitución de la Comisión de Festejos 1986. - Vado cuenta de la Moción de la Alcaldía Presidencia que literalmente transcrito dice así:

MOCION DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Por cuanto es propósito de la Corporación Municipal cuyo Presidencia ostento, potenciar al máximo las distintas fiestas de esta localidad, y al objeto de planificar con la debida antelación las distintas actividades que se programarán a lo largo de año, tengo a bien acometer a la consideración del Ayuntamiento Pleno lo siguiente

MOCION:

1º Constituir la Comisión de Festejos para 1986, en su integración, en un órgano pluriano, incorporando representaciones políticas, económicas, vecinales, sociales, deportivas etc., podría ser la siguiente:

PRESIDENTE: el de la Corporación Municipal

Vice-Presidente: El Concejal Delegado de Festejos.



VOCALES:

- Todos los restantes miembros de la Corporación
- Un representante por cada una de las peñas o círculos recreativos de esta localidad.
- Un representante de cada uno de los sindicatos con comité local en este municipio.
- Un representante de la Hermandad del Cristo.
- Un representante de la Cámara local Agraria
- Un representante del Hogar del Pensionista.
- Un representante de la Asociación de Empresarios.
- Un representante de APADIS
- Dos representantes por cada una de las zonas del P.M.S.
- Un representante por cada asociación de vecinos
- Un representante de las APAS
- Un representante por cada entidad deportiva que así lo solicite.

Secretario y Tesorero: a designar por la Alcaldía. Residencia.

2º Las entidades interesadas deberán comunicar por escrito a la Secretaría General del Ayuntamiento por respectivas representaciones dentro de los diez días siguientes a la comunicación del presente acuerdo, con el fin de poder ser nombrados miembros de la Comisión de Festejos de 1986 por la Comisión de Gobierno. Transcurrido ese plazo, se entenderá que las entidades requeridas que no lo hayan hecho comunican a favor de la Comisión.

Queda abierta la posibilidad de incluir representaciones ciudadanas y deportivas que así lo soliciten.

3º Por lo que respecta al órgano ejecutivo de esta Comisión, que será el encargado de llevar a cabo y coordinar las decisiones y directrices adoptadas por el Pleno de la Comisión de Festejos, se propone asimismo que esté estructurado de la siguiente manera:



PRESIDENTE: el Concejal Delegado de Festejos

AREA TAURINA:

- Dos concejales a designar
- Un funcionario designado por Decreto de Alcaldía

AREA CULTURAL E INFANTIL:

- Concejal Delegado de Cultura
- Un miembro del área de U.P. del P.M.S.
- Un miembro del área de Bienestar Social y Salud del P.M.S.

AREA DEPORTIVA

- Concejal Delegado de Deportes
- Un miembro del área de Deportes del P.M.S.

AREA DE ORGANIZACION GENERAL DE ESPECTACULOS (Dependiente directamente del Presidente de la Comisión Ejecutiva)

- Jefe de la Policía Municipal
- Un funcionario electricista a designar por la Alcaldía
- Abogado Municipal
- Copataz Municipal
- Funcionario encargado de publicidad y folletos, a designar por la Alcaldía.
- Un representante del P.M.S.
- Un representante de la Cruz Roja
- Un representante de Protección Civil

SECRETARIO Y TESORERO: (a designar) cinco cada uno, los del Pleno de la Comisión.

En inicio de debate, el Sr. Juan Esteban (AP) se opone que la Comisión Ejecutiva prevista en la Comisión de Festejos no es la ejecutiva que se pretende, y propone que se quite que se incluya en ella o realmente ejecutiva. Es también partidario y así lo propone de que la Comisión de Festejos tenga el asesoramiento y control del área administrativa.

El Sr. Hernán Yuste (PCE) propone que se incluya en la Comisión un representante de los partidos políticos, y en la Ejecutiva un concejal más en el área cultural y en el área deportiva aparte de los propuestos



en la Moción.

El Sr. Saenstau Penbatur (PSOE), manifiesta que por parte suya y del Interventor de Fondo se ejercerá un control de la Comisión de Festejos en lo que a gastos se refiere, incluso se procurará que los libros de dicha Comisión se lleven en Intervención pero estos son procedimientos contables. Lo que el Concejal de AF propone es excesivo, pues si el Ayuntamiento dice y programa lo que debe hacerse y gastarse en Festejos sobre la Comisión. Una cosa es que se establezca por el Ayuntamiento los límites del gasto y su control, y se fijen incluso ciertas directrices, pero dejando en libertad a los miembros de la Comisión para planificar, y otra que se les imponga un control tal, que haga invisible la participación ciudadana.

El Sr. Alcalde, señala que los partidos políticos están ya representados en el Ayuntamiento a través de los Concejales, por eso no se incluyen en la Comisión pues habría doble representación si se hiciera. En cambio se dan cabida en ella a representantes de instituciones que no tienen representación en el Ayuntamiento (como sindicatos ASPAS etc).

Por lo que se refiere a los gastos, sigue diciendo el Sr. Alcalde, la Comisión de Festejos empieza con unos presupuestos que como todos saben no son más que presupuestos previos o provisiones que después se van elevando. Hacemos lo que hacemos siempre, saltamos el listón que en principio se ha fijado, debiendo incrementar el presupuesto, esto es así porque los vecinos demandan más y mejores festejos.

El Sr. Ferrero Martínez (PSOE), manifiesta ante las afirmaciones del concejal del Grupo Popular, que la Comisión Ejecutiva, es una Comisión limitada y no es ejecutiva, trabajando firme en ello.



El Sr. Henariz Juste, insiste en que conviene que los partidos políticos estén representados en la Comisión (pues lo mismo podría decirse) quiero decir, y no vale decir que se lo están en el Ayuntamiento a través de los Concejales, pues lo mismo podría decirse de los sindicatos, empresarios etc. Por ello solicita que se acepte su propuesta.

El Sr. Alcalde manifiesta su entera conformidad, de que no se debe ampliar más la Comisión, pues los concejales definen áreas programadas. Los Sindicatos, Apas etc. en cambio no están representados en el Ayuntamiento como tales instituciones y por ello se los incluye.

De todas formas, dice el Sr. Alcalde la segunda propuesta del Sr. Henariz Juste relativa a inclusión en la Comisión Ejecutiva de un concejal más para las áreas Cultural y Deportiva, ha sido asumida por el Pleno, y se acordará a la Moción que se ha debatido. En cuanto a la primera propuesta del PCE relativa a inclusión en la Comisión de bastijos de un representante de cada partido político, se somete oportunamente a votación. Efectuada ésta es rechazada la propuesta por trece votos en contra (PSOE) y seis a favor (PCE-AP).

Con lo cual y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar y, siendo las 21'00 horas del día al principio señalado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta insada y sellada, y de todo ello como secretario General de la Corporación, certifico.

[Large handwritten scribbles and signatures on the left margin, including a large 'S' and other illegible marks.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]
Antonio José Rizo
A. Benocel
Nuria Lopez
Angel Flores
e/20/80
e/20/80